

## ACUERDO DE TRATAMIENTO DE DATOS

En el presente Acuerdo de Tratamiento de Datos las partes desean establecer la forma y las condiciones en que INTEGRA DIGITAL, S.L., tratará los datos personales en relación con los Términos y Condiciones generales firmados, así como sus obligaciones relativas a dicho tratamiento.

El Cliente, en calidad de Responsable del Tratamiento, le encarga a INTEGRA DIGITAL, S.L., el tratamiento de Datos Personales de sus usuarios finales, para ello, el Cliente determina el fin y los medios del tratamiento de dichos datos, debiendo a su efecto, cumplir con la normativa de Protección de Datos.

INTEGRA DIGITAL, S.L., tratará los datos personales de los usuarios finales en su carácter de Encargado de Tratamiento, en virtud del Artículo 28 del RGPD.

### Definiciones.

- Datos personales: Toda información sobre una persona física identificada.
- Tratamiento: Cualquier conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, modificación...
- Responsable del tratamiento: Persona física o jurídica, que determine los fines y medios del tratamiento.
- Encargado del tratamiento: Persona física o jurídica, que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- Consentimiento: Toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.

### Funciones de las partes.

Las partes reconocen y acuerdan que, por lo que respecta al tratamiento de Datos Personales, INTEGRA DIGITAL, S.L., actuará como Encargado del Tratamiento y, el Cliente como Responsable del Tratamiento. Ambas partes se comprometen a cumplir con sus obligaciones en virtud de la Legislación aplicable en materia de protección de datos en relación con el tratamiento de Datos Personales.

### Objeto del acuerdo.

Mediante el presente acuerdo se habilita a la entidad Encargada del Tratamiento para tratar por cuenta del Responsable del Tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de software. La prestación de los servicios contratados implica la realización por el Encargado de los tratamientos de recogida, registro, organización, conservación, modificación, supresión de datos personales, en la medida en que resulte necesario para la adecuada ejecución de los mismos.

### **Identificación de la información afectada y categorías de afectados.**

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del contrato, el Encargado del Tratamiento tratará la siguiente información: datos identificativos y de contacto, datos de características personales, datos económicos y de facturación, datos de salud, historial de tratamientos y datos de amnesis.

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el Encargado del Tratamiento en virtud de este contrato son los siguientes: Clientes, Potenciales clientes y Empleados.

### **Obligaciones del Cliente como Responsable del Tratamiento.**

- Entregar a INTEGRA DIGITAL, S.L., los datos necesarios para prestar el servicio contratado. Garantizando la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los
- Datos personales facilitados, tanto del Cliente como de los usuarios finales, obligándose a mantenerlos debidamente actualizados.
- Realizar una evaluación de impacto en la protección de datos personales de las operaciones a realizar por el encargado.
- Velar de forma previa y durante todo el tratamiento por el cumplimiento de la RGPD por su parte y por parte del encargado.
- Solicitar a INTEGRA DIGITAL, S.L., el certificado donde se indique que la empresa cumple con la Normativa vigente en Protección de Datos.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías

### **Obligaciones de INTEGRA DIGITAL, S.L., como Encargada del Tratamiento.**

#### **a. Tratamiento de los Datos.**

El Encargado, se compromete a utilizar los datos de carácter personal objeto de tratamiento con la finalidad dispuesta en el presente acuerdo bajo las instrucciones del Responsable. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, LOPDGDD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados Miembros, el Encargado informará inmediatamente al Responsable.

Adicionalmente, el Encargado podrá tratar los datos personales objeto de este contrato para destinarlos a fines estadísticos, con el objetivo de mejorar sus servicios y realizar tareas de administración, cumpliendo en todo momento con los requisitos que se establecen para ello, actuando para esta finalidad como Responsable. Este tratamiento no es considerado incompatible con los fines iniciales y cumple con el principio de minimización de los datos, no permitiendo la identificación de los interesados en ningún momento.

El Encargado del Tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable antes de la recogida de los datos.

INTEGRA DIGITAL, S.L., se compromete a poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro autorizado por él.

b. Registro de los Datos.

INTEGRA DIGITAL, S.L., se obliga a llevar por escrito un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga:

- Nombre y datos de contacto del Responsable y Encargado del tratamiento, y en caso de que lo hubiere, los datos identificativos del Delegado de Protección de Datos.
- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho país u organización internacional; y en el caso de transferencias indicadas en el Artículo 49.1, párrafo segundo del Reglamento (UE) 2016/679, la documentación de garantías adecuadas.
- Descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a: pseudoanonimización y cifrado de datos personales; la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; el proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

c. Destino de los datos.

El Encargado se compromete a devolver al Responsable del Tratamiento los datos de carácter personal una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado, puede conservar una copia con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

d. Seguridad.

La subcontratación con terceros de los servicios que impliquen el acceso y/o tratamiento, parcial o total, de datos personales, requerirá de la previa información al Responsable, que podrá denegarla, de manera justificada, en el plazo de 10 días. En otro caso, se entenderá autorizada y el subcontratante tendrá que vincularse contractualmente a cumplir con las mismas obligaciones en materia de protección de datos que las establecidas en esta cláusula para el Encargado.

El Encargado deberá garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente; y proporcionar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar los datos personales.

El Encargado implantará las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Dichas medidas de seguridad deben ser capaces de restaurar la disponibilidad y acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico. La eficacia de estas medidas de seguridad y organizativas deben ser evaluadas y valoradas de manera regular para garantizar la seguridad del tratamiento.

El Encargado gestiona de forma adecuada los permisos que dan acceso a la base de datos y a las personas que trabajen con esa información. Se realizan así mismo periódicamente copias de seguridad de las bases de datos de los servidores subcontratados, así como se realizan auditorías internas para analizar y monitorizar la información en la empresa.

e. Deber de confidencialidad.

INTEGRA DIGITAL, S.L., deberá conservar en todo momento, y en relación con los datos de carácter personal a los que tuviera acceso o le pudieran ser entregados por el Responsable, para la realización en cada caso de los trabajos y servicios que pudieran acordarse, el deber de confidencialidad y secreto profesional que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, subsistirá aún después de finalizar la relación de los trabajos encargados en relación con cualquier fichero así como, en su caso, tras la finalización por cualquier causa del presente contrato.

f. Subcontratación.

I. Subcontratación de los servidores.

INTEGRA DIGITAL, S.L., informa al Responsable del Tratamiento, y éste acepta expresamente mediante la firma del presente documento, que alojará físicamente la aplicación en el servidor de "Google Cloud Platform (GCP)", dedicado en exclusiva y específicamente para los servicios prestados a sucursales del Encargado del Tratamiento.

El Encargado del Tratamiento, y dichas empresas han firmado un contrato de prestación del servicio. Los subcontratistas, que también tienen la condición de Encargado del Tratamiento, están obligados igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en el presente documento para el Encargado del Tratamiento, y las instrucciones que dicte el Responsable.

Corresponde al Encargado regular la nueva relación de forma que, el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones, y con los mismos requisitos formales que el ENCARGADO en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En los "Términos y Condiciones Generales" consta información adicional sobre la relación de los subencargados del tratamiento, las actividades del tratamiento confiadas a dichas partes y el lugar donde se encuentran, por lo que respecta a los Servicios activados por el Cliente.

## II. Subcontratación del servicio de migración de datos.

El Encargado del Tratamiento informa al Responsable del Tratamiento, quien acepta expresamente, que para la correcta prestación del servicio podrá subcontratar el servicio específico de migración de datos desde la aplicación anteriormente utilizada por el Responsable a la aplicación flowww.

El servicio de migración de datos incluirá la extracción, adaptación, conversión y carga de la información existente en la aplicación de origen. Dicha información podrá incluir, entre otros, datos identificativos, de contacto, económicos, de facturación y, en su caso, datos de salud. Durante todo el proceso se garantizará la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos tratados.

La empresa subcontratada para la realización de la migración de datos será EVOTIC, S.L., con CIF número B67130674, y domicilio social en Barcelona, que actuará como subencargado del tratamiento exclusivamente durante el tiempo necesario para la ejecución de los trabajos de migración. EVOTIC, S.L. estará contractualmente obligada a cumplir las mismas obligaciones en materia de protección de datos que las establecidas para el Encargado del Tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Una vez finalizado el proceso de migración y comprobada su correcta ejecución, la empresa subcontratada procederá a la eliminación completa y definitiva de todos los datos personales tratados, sin conservar copias ni respaldos de los mismos. Dicha eliminación podrá ser acreditada por escrito a solicitud del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento.

### g. Ejercicio de derechos.

Será el Responsable del Tratamiento quien responda de las solicitudes de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, eximiendo al Encargado del Tratamiento de toda responsabilidad frente al ejercicio de derechos de los interesados. En cualquier caso, el Encargado informará al Responsable a la mayor brevedad de cualquier ejercicio de derechos que se ejercite directamente ante el Encargado.

### **Duración.**

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo Marco y finalizará automáticamente en la fecha de eliminación de todos los Datos Personales por parte del Encargado, según lo dispuesto en el presente Acuerdo y así como se dispone en los Términos y Condiciones Particulares.

### **Transferencias de Datos Personales a países no pertenecientes a la Unión Europea.**

– El Encargado del Tratamiento no transferirá Datos Personales a terceros países u organizaciones internacionales no establecidos en la UE, salvo que el Cliente autorice dicha transferencia.

– Si a los efectos de almacenamiento o tratamiento de Datos Personales por un Subencargado del tratamiento fuera necesario transferir Datos Personales fuera de la UE a un país sin una decisión de adecuación de la Comisión Europea conforme al Artículo 45 del RGPD, INTEGRA DIGITAL, S.L., implementará otros métodos para la transferencia de los Datos Personales de conformidad con los requisitos de la Legislación Aplicable en materia de protección de datos. El Cliente autoriza expresamente a INTEGRA DIGITAL, S.L., para suscribir las cláusulas tipo de protección de datos de conformidad con el Artículo 46.2.c) del RGPD, para la transferencia de datos a aquellos autorizados para tratarlos bajo la autoridad del Responsable o del Encargado si están ubicados en un tercer país.

### **Controles y auditorías.**

El Responsable, en su condición, se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del Encargado de presente contrato. Dichas auditorías precisarán un preaviso de 1 mes, salvo que sobrevengan circunstancias que, por su urgencia, recomienden un plazo menor, serán, en todo caso, a costa del Responsable y no alterarán, salvo en lo estrictamente necesario, la actividad del Encargado.

Por su parte, el Encargado facilitará al Responsable cuantos datos o documentos le requiera para el adecuado cumplimiento de dichos controles y auditorías. En este sentido, cabe indicar que en aquellos casos en los que el Encargado pueda suministrar informes, trabajos, procedimientos, etc., suficientes para permitir al Responsable comprobar el correcto cumplimiento por parte del Encargado, los mismos serán suficientes para entender por cumplida las obligaciones establecidas en esta cláusula.

### **Datos personales de los intervinientes.**

Cada una de las partes queda informada de que los datos de contacto de sus representantes y empleados tratados en virtud de este contrato, así como los otros intercambios durante la prestación de los servicios, serán tratados por la otra parte



con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta esté en vigor, y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Igualmente, de conformidad con los intereses legítimos de las partes, estos datos podrán ser tratados con fines de contacto comercial.

– Los datos personales podrán ser comunicados por las partes a las Administraciones y Organismos Públicos competentes, a los efectos de cumplir con sus respectivas obligaciones legales, de conformidad con la normativa vigente, así como, cuando sea necesario, a terceras entidades implicadas en la gestión de las actividades desarrolladas.

– Los afectados podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en el domicilio de cada parte y/o interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra Autoridad de Control competente. El Responsable deberá trasladar la información contenida en este apartado a cualquier persona cuyos datos puedan ser tratados en relación con la gestión de la relación contractual.

#### **Notificaciones.**

– Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada personalmente o de cualquier otra forma que certifique la recepción por la parte notificada.

– Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje.

#### **Ley aplicable y jurisdicción.**

El presente acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con el RGPD y LOPDGDD, y de acuerdo con las leyes de Protección de Datos aplicables a cada país.